



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00548

Decisión: Informa cuenta de depósitos judiciales – Requiere.

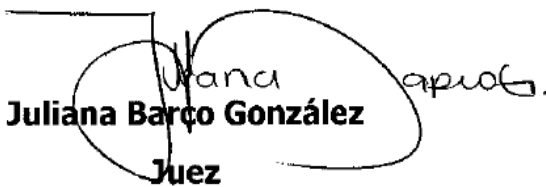
Se incorpora al expediente la solicitud presentada por el abogado David Estrada Álvarez en donde solicita que se informe la cuenta de depósitos judiciales del Despacho con el fin de realizar el pago total de la obligación.

Ahora, se observa que en el expediente no obra poder de los demandados en donde se faculte al abogado a representar sus intereses en el presente proceso. Por tanto, se le requiere para que aporte el respectivo poder.

Se requiere al demandado para que aporte el referido en el término de 5 días contados desde la notificación de la presente providencia. De no allegarse el mismo, se continuará con la etapa procesal pertinente.

En todo caso, para los fines pertinentes se informa que la cuenta de depósitos del Juzgado es el número 050012041018 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sucursal Ciudad Botero). En todo caso, se advierte que una vez realizado el pago, los demandados deberán presentar la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme con el tercer inciso del artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 8 jul 2022

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c62d21ba6062c26c001be55ac2f026f3dbc2ca07f41fb02b424ec5e2f91972df

Documento generado en 07/07/2022 04:24:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**